



EXPTE. D-

8197

112-13



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que requiera al Gobierno Nacional el reingreso a los montos coparticipables de los porcentajes del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural que se destinan a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a saber: el 21% de lo recaudado por las naftas y el 100% de lo obtenido por el Gasoil, Diesel-oil, Kerosene y el Gas. Dichos recursos serán destinados al mantenimiento y conservación de la red vial de la Provincia.

  
ALFREDO REMO LAZZERETTI  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo provincial que requiera al Gobierno Nacional el reingreso a los montos coparticipables de los porcentajes del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural que se destinan al Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se debe a la urgencia de volver a recuperar estos recursos para los fines a los que fueron originariamente destinados la construcción, reparación y conservación de la red vial.

De acuerdo a la información que trascendió y fue confirmada por el Ministro de Infraestructura, Alejandro Arlía, desde su cartera se analizaba "la afectación de un cargo fijo al consumo de combustible", que ayude a llevar adelante el "plan de Mejoramiento Integral de las rutas bonaerenses".

Coincidimos con la apreciación del Ministro que manifestó: "para poder hacer frente a una red de 10.853 kilómetros como tiene la Provincia, son muchos los recursos que se necesitan", pero disentimos en que por ello debe sumarse una nueva carga tributaria a los bonaerenses.

El Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural fue creado para ampliar y mantener la red vial del país y a través de la coparticipación las provincias deben destinar este recurso al mismo objetivo. En la actualidad de lo total recaudado por el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural en lo producido por todo lo que la califique como nafta de acuerdo a las especificaciones técnicas de la reglamentación respectiva, se distribuye:



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*



- 21% a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el
- 79% restante:
  - . 29% al Tesoro Nacional.
  - . 29% a distintos Fondos y Organismos Descentralizados, siendo el mayor porcentaje para Vialidad.
  - . 42% al Fondo Nacional de la Vivienda.

Por otra parte el total del producido del impuesto que grava el Gasoil, Diesel-oil, Kerosene y el Gas Natural Comprimido se destina a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Si hacemos unos cálculos muy sencillos partiendo de la información oficial debemos considerar que:

- 1) entre Enero y Octubre 2012, el 21% destinado al ANSES significaron más de 1.900 millones de pesos, importe al cual debemos sumar más de 9 mil millones por otros combustibles.
- 2) en el año 2011 estos conceptos significaron \$ 1.693 millones de pesos y más de 8 mil millones respectivamente.
- 3) de acuerdo a lo expresado por el Ministro de Infraestructura el consumo de nafta en la provincia de Buenos Aires es de unos 600 millones de litros por mes, por lo cual una carga fija –como la que trascendió estaba prevista- de 10 centavos (por litro) podría significar recursos para la provincia de unos 60 millones de pesos mensuales.

Con lo cual podemos concluir que a un costo actual de repavimentación de ruta simple (no autovía), con lo previsto recaudar por el Gobierno provincial, solo alcanzaría para 160 Km. por mes o 1.920 Km. al año. Si en cambio



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*



recuperamos los fondos del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural la Provincia de Buenos Aires podría repavimentar 5.100 Km. de ruta anualmente, es decir repavimentar en dos años toda la red vial provincial. Y esto sin recargar a los bonaerenses con una contribución adicional, además posibilitando que el resto de los estados provinciales cuente con fondos para la construcción y mantenimiento de sus respectivas rutas.

El Gobierno provincial debe comprender que es necesario ponerse al frente del reclamo de exigir lo que nos corresponde a los bonaerense en concepto de coparticipación federal de impuestos, y no permitir que se siguen detrayendo de la masa coparticipable para afectarlos a otros destinos.

A su vez no debemos olvidar que ya en la Ley Impositiva (14394) para el ejercicio fiscal 2013 promulgada recientemente el artículo 146° se establece "una contribución especial que se recaudará con el Impuesto a los Automotores, equivalente a un porcentaje de dicho impuesto, que anualmente fije la Ley Impositiva. Lo recaudado por dicha contribución integrará el Fondo Provincial de Vialidad previsto en el artículo 22 del Decreto Ley Nº 7.943/72, con excepción de lo que se recaude por aquellos vehículos transferidos a municipios en los términos del Capítulo III de la Ley Nº 13.010. La totalidad de lo recaudado por dicha contribución no será coparticipable ni susceptible de ningún otro tipo de afectación".

Y seguidamente en el artículo 147° se establece que el porcentaje para la determinación de la contribución especial a que se refiere el artículo 146 de la presente en un quince por ciento (15%) para los vehículos que tributen de acuerdo a lo establecido en el inciso B) del artículo 44 (Camiones, camionetas, pick-ups y jeeps. Modelos-año 2013 a 2002 inclusive), y en un diez por ciento

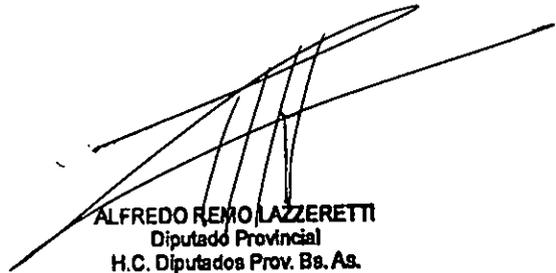


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

(10%) para el resto de los vehículos que tributen de conformidad a lo previsto en los incisos A), C), D), E) y F) del artículo 44 y vehículos de esas mismas categorías comprendidos en el artículo 45 de la presente (Automóviles, rurales, auto ambulancias y autos fúnebres; acoplados, casillas rodantes sin propulsión propia, trailers y similares; vehículos de transporte colectivo de pasajeros y casillas rodantes con propulsión propia).

Es decir los bonaerenses durante el próximo año ya estarán tributando para el Fondo Provincial de Vialidad, por eso creemos que no se puede permitir sumar un adicional a los combustibles para el mismo fin.

Por lo expuesto solicitamos a las Diputadas y a los Diputados nos acompañen en este Proyecto de Declaración al Poder Ejecutivo provincial.

  
ALFREDO REMO LAZZERETTI  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.